

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 556 /23

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – REVISIÓN N° 05 DE EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Asunción, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución PR / PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0188/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la providencia de la Gerencia General; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 17.341/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “...**TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO**”.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución PR / PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Minuta de Reunión del Comité de Control Interno de fecha 17 de noviembre de 2023, se trataron las Políticas de Control Interno (Revisión N° 5).

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0188/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Equipo MECIP remite a la Gerencia General las Políticas de Control Interno

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 2

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 556 /23

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – REVISIÓN N° 05 DE EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.**

(Revisión N° 05) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para su aprobación formal por resolución de la Presidencia.

**Que**, obra en el expediente la providencia de la Gerencia General, por la que remite en fecha 14 de diciembre de 2023 el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

**Que**, existe la necesidad de implementar efectivamente la norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, estableciendo una Política de Control Interno, aprobada por la Máxima Autoridad en ejercicio en la Empresa, que: a) Sea adecuada el propósito y al contexto de la organización, y apoye el direccionamiento estratégico; b) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios del control institucional; c) Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables; d) Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto; y, e) Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece como funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Política de Control Interno – Revisión N° 05 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en atención a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, la cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 2

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

MANUAL DE POLITICAS DE CONTROL INTERNO  
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

REVISIÓN N° 5 - NOVIEMBRE 2023

POLITICA DE CONTROL INTERNO

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) fomenta las mejores prácticas en la gestión de mecanismos de direccionamiento y control aplicado a todos los procesos institucionales, orientando sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo que la Ley 1182/85 le ha definido, a través de la aplicación de políticas de control interno que garanticen su cumplimiento.

POLITICAS ESPECÍFICAS DE CONTROL INTERNO

Con el propósito de dar cumplimiento al compromiso asumido por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se establecen las siguientes políticas específicas de control interno institucional:

- Acatar, respetar y aplicar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normativa aplicable a cada una de ellas.
- Aplicar como marco conceptual del Sistema de Control Interno la Norma de Requisitos Mínimos establecidos por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016.
- Adoptar como principales fundamentos del control interno la autorregulación, el autocontrol, la autogestión, la eficiencia y la efectividad.
- Adoptar un conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación del sistema de control interno, establecido por la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo, de manera a proporcionar seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de los siguientes aspectos:
  - Mejorar la eficacia y la eficiencia de en las operaciones de la empresa. Para el efecto, se entenderá por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos y por eficiencia, la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
  - Prevenir y/o mitigar la ocurrencia de fraude y actividades deshonestas originados tanto al interior como al exterior de la empresa.
  - Proteger los activos.
  - Cumplir adecuadamente la normativa y regulaciones aplicables a la empresa.

- Establecer mecanismos o metodologías formales para la autoevaluación y la evaluación independiente por parte de quienes ejercen el monitoreo y la toma de decisiones de alto nivel.
- Establecer un plan de auditoría anual, cuyos procedimientos son desarrollados como una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta, concebidas para agregar valor, mejorar las operaciones de la organización, ayudar al cumplimiento de sus objetivos desde un enfoque sistemático y disciplinado que mejora la efectividad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

#### MARCO DE APLICACIÓN:

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) pronuncia estas políticas de control interno de manera a aplicar los requerimientos establecidos en la "Estructura para Implementación del Sistema de Control Interno" emitido por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR N° 377 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Máxima Autoridad y a su Equipo Directivo, se cuenta con un Comité de Control Interno, encargado de evaluar el control interno institucional, así como de su mejoramiento continuo.

#### PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO

Las Políticas de Control Interno establecidas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se relacionan con el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios contenido en la norma mencionada anteriormente, de la siguiente manera:

- **COMPONENTE 1: AMBIENTE DE CONTROL**

Con la finalidad de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios y elementos:

- Compromisos de la Alta Dirección.
  - Política de Control Interno.
- Acuerdos y Compromisos Éticos.
- Protocolo de Buen Gobierno.
- Política de Gestión de Talento Humano.

• COMPONENTE 2: CONTROL DE PLANIFICACIÓN

Con la finalidad de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios:

- Direccionamiento Estratégico.
- Gestión por Procesos.
- Estructura Organizacional.
- Identificación y evaluación de riesgos.

• COMPONENTE 3: CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN

Con la finalidad de abarcar las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios y elementos:

- Control operacional.
  - Políticas operacionales.
  - Procedimientos.
  - Controles
- Competencia, formación y toma de conciencia.
- Gestión de Información.
  - Sistemas de información.
  - Control de documentos.
- Comunicación.
  - Comunicación interna.
  - Comunicación externa.
  - Rendición de cuentas.

• COMPONENTE 4: CONTROL DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios:

- Seguimiento y medición de control interno
- Auditoría Interna.

• COMPONENTE 5: CONTROL DE MEJORA

Con la finalidad de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios:

- Análisis crítico del sistema de control interno.
- Mejora continua.

**COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) asume el compromiso de implementar, establecer y mantener actualizado un sistema de control interno eficiente y efectivo, tomando como base las normas de requisitos mínimos establecido para las Instituciones Públicas del Paraguay según Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, promoviendo interna y permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Cada funcionario de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) debe aplicar los criterios definidos en esta política para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades a su cargo.

**COMPROMISO FRENTE A LA MEJORA CONTINUA**

El compromiso de mejora continua de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), tiene por objetivo principal de lograr la plena y continua satisfacción de sus diferentes clientes, mediante el suministro de productos y servicios adecuados específicamente a sus necesidades, así como satisfacer los requisitos legales y reglamentarios.

El compromiso de mejora continua de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) busca que la organización funcione de manera eficaz y otorgue los siguientes beneficios:

- Eliminación de doble función de tareas.
- Reducción de costos de materiales de insumo o servicios.
- Mejora en la productividad del funcionario.
- Mejores estimados de fechas para término de tareas, reducción de tiempos.
- Mejor control de los procedimientos (lo que no se mide no se puede mejorar).

## COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Petróleos Paraguayos (PETROPAR), declara expresamente su compromiso con la igualdad y la no discriminación adoptando las siguientes acciones:

- Impulsar acciones en Defensa de los Derechos Humanos dentro de la Institución
- Promover la Igualdad Laboral y de Oportunidades entre todos los ciudadanos.
- Brindar un Ambiente Laboral libre de Discriminación, por lo que queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia y segregación en materia de: color de piel, cultura, origen étnico, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, condición económica, condición de salud, condición jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua o idioma, opiniones, preferencia u orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil o conyugal, situación y/o responsabilidades familiares, antecedentes penales, cualquier otro motivo.

## COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

PARAGUAY realizó la suscripción del compromiso de la Agenda 2030 entre los tres poderes del Estado para la implementación de los ODS, por ende, PETROPAR no se escapa de su ejecución y desarrollo.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se suma esfuerzos para el cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por la ONU en 2015 (ODS), es decir, su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es explícito y de alto interés institucional.

La Contraloría General de la República, cuenta con un mandato legal suficiente de conformidad a lo establecido en los artículos 281 al 283 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley N°276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", para la realización de distintas auditorías para la evaluación de los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte del gobierno.

## ROLES Y RESPONSABILIDADES

### A. Responsabilidad de la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo.

La máxima autoridad de la institución pública y su equipo directivo serán los responsables por regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno, basado en la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay - MECIP.2015.

Para efectos de garantizar las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Control Interno, basado en la Norma de Requisitos Mínimos, la máxima autoridad de la institución en su regulación del Control Interno, deberá delegar dicha función en un directivo de primer nivel de la respectiva entidad u organismo competente para ello, quién actuará bajo las políticas establecidas por un Comité de Control Interno conformado por la máxima autoridad y su equipo directivo, de primero y segundo nivel de la institución, cuyo nombramiento podrá recaer en el Gerente de Calidad o Directivo de primer nivel responsable de la dirección de administración y finanzas de la institución.

A su vez, la evaluación independiente y objetiva al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en cada organización o entidad, estará a cargo del Auditor Interno institucional.

La máxima autoridad de la institución pública, deberá asegurar que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno, estén definidos oficialmente, y comunicados a todos los funcionarios de la institución.

### B. Comité de Control Interno

El Comité de Control Interno, el cual deberá estar conformado por la Máxima Autoridad de la institución pública, los directivos de primer y segundo nivel y el director de Auditoría Interna Institucional, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité. Se reunirá por lo menos cada dos (2) meses, deberá adoptar un reglamento interno y cumplir con las siguientes funciones:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.

- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional. • Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

### C. Funcionarios de la Empresa.

Los funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) conforme a su nivel y rol al interior de la institución, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficiencia de los controles integrados a ellas y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa que dirigen o a la cual pertenecen.

### D. Auditoría Interna Institucional

La Auditoría Interna Institucional, será responsable por realizar la Evaluación Independiente del Control Interno; por llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las normas y manuales de Auditoría Gubernamental previstos para ello; por ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la máxima autoridad Institucional, y será responsable por el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional de la institución.

Copias de los informes y recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional, deberán ser remitidas en forma periódica a la máxima autoridad de la institución y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a las regulaciones que le son propias.

### VIGENCIA Y REVISIÓN

La Política de Control Interno y el Manual de Políticas de Control Interno entrarán en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente de PETROPAR y se divulgará a los todos los miembros de la Empresa, y a sus grupos de interés.

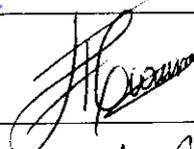
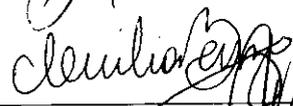
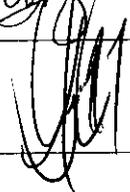
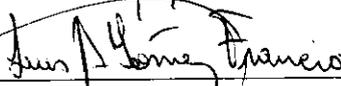
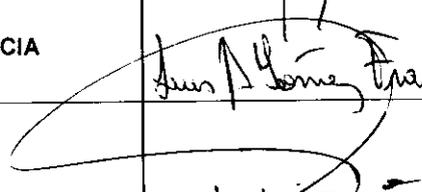
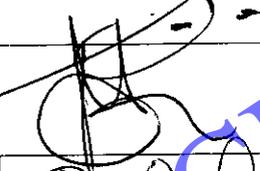
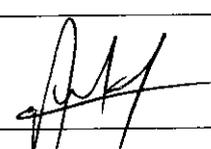
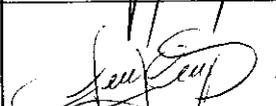
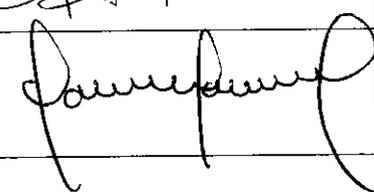
La Política de Control Interno y el Manual de Políticas de Control Interno serán revisados anualmente, modificada y/o actualizada según sea necesario, por la Máxima Autoridad y su Equipo directivo, y formalizada mediante aprobación de la Presidencia de la Empresa.

Se deja constancia de su revisión en forma conjunta y participativa por parte del Equipo Directivo – Comité de Control Interno, a través de la firma del presente documento en la ciudad de Villa Elisa en reunión de trabajo de fecha 17 de noviembre de 2023.

| MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL | RESPONSABLE      | FIRMA |
|--------------------------------|------------------|-------|
| PRESIDENCIA                    | EDDIE JARA ROJAS |       |

| DIRECTIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN PETROPAR | RESPONSABLE   | FIRMA  |
|--|---------------|--|
| GERENCIA GENERAL   | WILLIAM WILKA |  |

| EQUIPO DIRECTIVO                    | RESPONSABLE               | FIRMA   |
|-------------------------------------|---------------------------|---|
| DIRECCIÓN GABINETE DE PRESIDENCIA   | VACANTE                   |   |
| SUB GERENCIA DE PLANIFICACION       | VERONICA MIGONE           |  |
| UNIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN | ANDRES PERALTA            |  |
| DIRECCION JURIDICA                  | CÉSAR EMILIO DIESEL MARÍN |  |
| AUDITORIA INTERNA                   | RONALD SAGUIER            |  |
| DIRECCION DE COMUNICACIÓN           | NORMA CABALLERO           |  |

| EQUIPO DIRECTIVO   | RESPONSABLE                    | FIRMA   |
|--|--------------------------------|---|
| DIRECCIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS   | HUGO CARRERAS                  |    |
| SECRETARÍA GENERAL   | CECILIA BENZO                  |    |
| GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR  | RAMÓN BENITEZ                  |    |
| DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION                                  | HECTOR FABIAN SALINAS GOMEZ    |    |
| DIRECCION FINANCIERA   | LUIS GÓMEZ FRANCIA             |   |
| DIRECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA                                  | ANIBAL POSE                    |    |
| DIRECCION COMERCIAL  | VANESSA IRIBAS GIRALA          |  |
| SUB GERENCIA DE GRANDES CONSUMIDORES                                 | DEYSI GÓMEZ GALLARDO           |  |
| SUB GERENCIA RETAIL  | FRANCISCO JOSÉ TORRES HEISECKE |  |
| DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION                            | JAVIER ESPINOLA                |  |
| GERENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | JAZMÍN ROCIO CABALLERO PRIETO  |  |
| DIRECCION DE GESTION EMPRESARIAL                                     | ANA KARINA YALUK JARA          |  |



| EQUIPO DIRECTIVO  | RESPONSABLE              | FIRMA |
|---|--------------------------|-------|
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS                          | RAFAEL EGUIAZU FLORENTIN |       |
| DIRECCION DE TRANSPARENCIA                              | FRANCISCO JAVIER BORQUEZ |       |
| GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA                          | WALTER LOPEZ             |       |
| GERENCIA DE OPERACIONES Y PROCESO                       | ROBERTO CANDIA           |       |
| GERENCIA DE CONTROL DE PRODUCTO                         | GILBERTO NUÑEZ           |       |
| GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE PLANTA                     | HUGO LEGUIZAMÓN          |       |
| GERENCIA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE                    | CAROLINA BAUMANN         |       |
| GERENCIA DE PRODUCCIÓN (PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE)    | ZENON CHAPARRO           |       |
| GERENCIA DE MANTENIMIENTO (PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE) | DERLIS CENTURION         |       |
| GERENCIA DE ENLACE CORPORATIVO                          | JOSÉ BARBOZA             |       |
| DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL                     | VACANTE                  |       |
| UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE MECIP                    | LUISA VÁZQUEZ            |       |